

Tribunal de Menores de Pichincha.- Cítese y Notifíquese. Dr. Patricio Vaca Quijano JUEZ. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley, y la cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.- E. BURBANO DE LARA SECRETARIO Hay un sello aj/2014906/A.C.

R. del E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ACTOR: EDGAR ALBERTO FUEN-

TES MOROCHO DEMANDADA: MARIA AIDA VELASCO VILATUÑA JUICIO: Divorcio No. 113-2001 S.T. CUANTIA: INDETERMINADA. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 22 de febrero del 2001.- Las 10H30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite Verbal sumario.- Cuéntese con uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal.- Téngase en cuenta

la insinuación de Curador Ad-Litem y casillero judicial designado.- Cítese a MARIA AIDA VELASCO VILATUÑA, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y mediando ocho días de término, al menos, entre publicación y publicación.- Notifíquese. Dr. Julio Amores Robalino Juez Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. El Secretario (e) Hay un sello aj/2014909/A.C.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A la señora MAGDORIS COROMOTO ABREU JIMENEZ, se le hace saber el extracto de demanda de divorcio y la providencia que a continuación siguen: EXTRACTO ACTOR: VICENTE SILVERIO CAICEDO.- DEMANDADO: MAGDORIS COROMOTO ABREU JIMENEZ. ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que le une a su cónyuge señora Magdoris Coromoto Abreu Jiménez, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, 18 de febrero de 1989.- Se ha proceado un hijo el menor: Silverio Andrés Caicedo Abreu.- No se han adquirido bienes inmuebles, ni muebles de consideración.- TRAMITE: Verbal Sumario.- CUANTIA: Indeterminada.- FECHA DE INICIACION: 11 de diciembre del 2000.- DEFENSOR: Dr. Miguel Cahuasaqui.- JUICIO DE DIVORCIO.- No. 1244-2000 (J.T.B.R.) PROVIDENCIA.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de diciembre del 2000. Las 16h00; Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Verbal Sumario. Cítese a la demandada, señora MAGDORIS COROMOTO ABREU JIMENEZ, en el lugar indicado para el efecto. Con la insinuación de curador ad-litem, dígase a los señores: Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Patricio Vaca Quijano.- Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.- Quito, 04 de abril del 2001. Dr. Danny L. Moreira Mendoza. SECRETARIO.- Hay un sello aj/2014912/A.C.

demandado para los respectivos fines de Ley.- Atento el juramento de la actora y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone citarle al demandado José Antonio Pavón Gómez, por la prensa en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante.- Notifíquese.- Dr. Juan Toscano Garzón Juez Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones, dentro del perímetro legal de esta Judicatura.- CERTIFICO. JUAN H. GALLARDO Q. EL SECRETARIO Hay un sello aj/2014913/A.C.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 5 de sepiembre del año 2.000 Las 09h00.- VISTOS: La demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta a la tramitación verbal sumaria, por tanto con la misma y esta providencia hágase conocer al demandado Oswaldo Neptali Díaz Flores, en mérito de la declaración que con juramento manifiesta la actora quien dice desconocer el actual domicilio del demandado, y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que a esta se cite por medio de la prensa. Téngase nota del casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese.- f) D. Vicente Sylva Vizcarra. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Brailio Lenín Pérez P. SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA hay firma y sello aj/2014943/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: DIVORCIO (Art. 109; CAUSAL 11va.)

ACTOR: CARLOS ARTURO PAEZ ESTRELLA DEMANDADO: REVECA GLADYS MERCEDES REINOSO REINOSO DOMICILIO ACTOR: DR. EDWIN ROMÁN CAÑIZARES: CASILLERO No. 2013 CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 4 de Abril del 2001.- Las 8h00. VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Verbal Sumario, a la presente causa de divorcio, por tanto córrase traslado al escrito de demanda y esta providencia a la demandada REVECA GLADYS MERCEDES REINOSO REINOSO, a la misma que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de procedimiento Civil, se la citará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Con la insinuación hecha de curador Ad-litem, dígase a los Sres. Presidente del Tribunal de Menores y a uno de los Sres. Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor.- Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFIQUESE.- F. El Dr. César M. Gomez V. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal dentro esta judicatura. DR. JULIO CESAR MUÑOZ EL SECRETARIO Hay un sello aj/2014925/A.C.

R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL DEMANDADO SR. LENIN BOLIVAR PANAMA CARDENAS JUICIO DE DIVORCIO No. 08-2001- R.L. ACTOR: DR. TEDDY TANDAQUI GRANDA en su calidad de Procurador Judicial de la Sra. DIANA J. DITH RIVERA CALDERON DEMANDADO: LENIN BOLIVAR PANAMA CARDENAS CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de marzo de 2001.- Las 08h30.- VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar al demandado Sr. Lenín Bolívar Panamá Cárdenas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de Cantón, mediando el término cuando menos ocho días entre un y otra publicación.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial señalado.- Cítese y Notifíquese.- f.- Dr. Juan Toscano Garzón JUEZ Lo que comunico a usted LO CIT previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.- JUAN H. GALLARDO Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay firma y sello aj/2014929/A.C.

09 ABR. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOHAWK S.A. Se comunica al público que la compañía MOHAWK S.A. aumentó su capital en US\$ 1.800.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1454 de 22 MAR. 2001. El capital actual suscrito de US\$ 2.000.00 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 1.00 cada una. Quito, 22 MAR. 2001. Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL aj/2014935/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: JOSE ANTONIO PAVON GOMEZ JUICIO: No. 1154-1999-F.CH. DIVORCIO TRAMITE: VERBAL SUMARIO ACTOR: MARTHA PATRICIA YUGSI SIVINTA DEMANDADO: JOSE ANTONIO PAVON GOMEZ CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo del 2001.- Las 08h10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite verbal sumario.- En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer al

AVISO JUDICIAL CITACION JUDICIAL

A OSWALDO NEPTALI DIAZ FLORES con la demanda de Divorcio propuesta por Ruth Cumanda Yépez Ortega, fundado en el inciso Segundo de la Causal Onceava del Art. 109 del Código Civil vigente (verbal sumario), cuantía indeterminada. Defensor Dr. Oswaldo Jarrín Medina. Casillero Judicial Nro. 2392. ju-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LA SEÑOR EMMA FABIOLA MEJIA CORDO